1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
LIC. MICAELA ROMAN
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **Licenciado/a en Enfermería (E1P)/Enfermero/a (E2T)** para desempeñar tareas en el Servicio de Quirófano del Hospital Provincial Neuquén.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Art. 58º B del CCT.

Nombre del cargo a Concursar: LICENCIADO/A EN ENFERMERIA (E1P)/ENFERMERO/A (E2T)

Lugar de trabajo: HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN

Modalidad del concurso:

- La inscripción será de forma virtual y deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo **(formato PDF)** al correo electrónico: **recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com** con el texto en el Asunto "**Puesto-Apellido y Nombres**".

Fecha de Inscripción: 6 de Marzo de 2023 de 8 a 10 hs
Fecha de Verificación de documentación: 7 de Marzo de 2023
Fecha de Entrevistas: 13 de Marzo de 2023

"Se notificara a las personas inscriptas vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción".

Objetivo del Puesto: Personal que brinda atención segura al paciente como integrante del equipo quirúrgico, dentro y fuera del quirófano, mediante la aplicación de proceso de atención de enfermería en intervenciones invasivas y no invasivas, de baja, mediana y alta complejidad, enmarcado dentro de las normas y principios éticos, orientados hacia el servicio social.

- **Perfil del Puesto:**
- El Enfermero/a circulante controla y coordina todas las actividades dentro del quirófano y vigila los cuidados requeridos por cada paciente.
- Realiza la lista de verificación de cirugía segura

- Se asegura de que el equipo estéril dispone de cada uno de los elementos necesarios para desempeñar el procedimiento quirúrgico de una forma eficaz.
- Conocer los insumos, instrumental y equipamiento, ser capaz de obtenerlos rápidamente y de prevenir riesgos potenciales en su uso y conservación.
- Recepcionar y verificar la identidad del paciente en conjunto con la instrumentadora/or quirúrgica.
- Provee cuidados al paciente durante su estancia en el quirófano, en conjunto con los profesionales y técnicos actuantes.
- Colabora con la Instrumentadora/or en la preparación de la mesa de operaciones para el acto quirúrgico.
- Revisa el correcto funcionamiento de los aparatos y equipos necesarios para el acto quirúrgico.
- Asiste al equipo quirúrgico aséptico anticipándose a sus necesidades, apoyándose en sus precisos conocimientos de las técnicas quirúrgicas.
- Asiste al anestesiólogo anticipándose a sus necesidades; antes, durante y después de la intubación del paciente.
- Hace el recuento de instrumental, material corto punzante y gasas.
- Se encarga de retirar el material utilizado y su posterior acondicionamiento para iniciar el proceso de descontaminación.
- Se encarga de las muestras para biopsias en lo referido a su conservación y disposición hasta ser llevadas a anatomía patológica en colaboración con la instrumentadora/or quirúrgica.
- Asume el cuidado del paciente en la transferencia hacia y desde el quirófano a internación: Verificar que los pacientes de cirugía programada se encuentren internados y que los mismos cuenten con la documentación necesaria y preparación pre quirúrgica (historia clínica completa: evolución médica, últimas indicaciones y hojas de enfermería, laboratorios, estudios complementarios, consentimiento informado).
- Completar la lista de verificación para cirugía segura (check list). Priorizar a los pacientes que buscará en la internación para el traslado a quirófano. Avisar a internación en que momento buscar a los pacientes en compañía del camillero/a. Una vez llegado el paciente al quirófano, se hará el pase del mismo a la circulante a cargo. Una vez finalizado el procedimiento quirúrgico deberá: recibir de la circulante toda la información necesaria referida al estado del paciente, dispositivos externos y cuidados que fuesen necesarios continuar en la internación. Verificar el correcto funcionamiento de dispositivos.
- **Realiza la trasferencia de los ptes posquirúrgicos inmediatos:** En compañía del camillero/a trasladará el paciente a la unidad de internación. Realizar entrega del paciente y toda la información que corresponda a su estado de salud al/la enfermero/a a cargo del paciente. Llevar registro de cada una de los traslados realizados e informar cualquier problema a su superior inmediato o jefe de servicio.
- **Asume el cuidado del paciente en el área de Recuperación post anestésica**: verifica la información del plan de cuidados. Valora la función respiratoria. Valora la perfusión tisular: color piel, temperatura. Realiza el control de signos vitales, movilidad y estado de conciencia del paciente. Valora y controla la permeabilidad de accesos venosos

centrales y periféricos, sondas y drenajes. Valora el estado de las curaciones. Valora el estado hidroelectrolítico del paciente. Comunica al Anestesiólogo a cargo, cualquier situación que surja en relación al estado clínico del paciente.

- Realizar registros propios de su función.
- Lleva registro de todos los cuidados y actividades

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer Título de Licenciado en Enfermería/Enfermero Profesional, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Matricula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente (Preferente). En caso de no contar con matricula, tendrán un plazo de 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente).**
- Edad hasta 35 años Enfermero/a Profesional. **(Excluyente)**
- Edad hasta 40 años Licenciado/a en Enfermería. **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI en Neuquén Capital, Plottier o Centenario **(Excluyente)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
2. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Copia del Título de Licenciado en Enfermería/Enfermero Profesional **(Excluyente)**
4. Copia de la matricula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente (Preferente). En caso de no contar con matricula, tendrán un plazo de 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente).**
5. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
6. Currículum Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Excluyente)**
7. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos
8. Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula. **(Preferente)**

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Articulo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 ***"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo".***

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HOSPITAL PCIAL. DR. E. CASTRO RENDON
MINISTERIO DE SALUD

Téc. ANA PAULA REVA
Jefa Servicio de Personal
Hospital Provincial Neuquén

A/C RICARDO W. CACERES
Jefe Departamento
Recursos Humanos
Hospital Provincial Neuquén

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

D.N.I.N:

.....

FECHA DE NACIMIENTO:

.....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

.....

NACIONALIDAD:

.....

ESTADO CIVIL:

.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

.....

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:

.....

FIRMA POSTULANTE:

.....

ANEXO II

CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Articulo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: _____/_____/_____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.
El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.
El ingreso estará sujeto a previa acrediación de las siguientes condiciones mínimas:

a) Existencia previa de vacantes.
b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administación Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las desiganaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.
Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.